

Buen gobierno empresarial

Bayer se ha declarado tradicionalmente partidaria de una política empresarial responsable y dirigida a incrementar el valor de la empresa; por esta razón, se ha congratulado de la aprobación del Código alemán de Buen Gobierno empresarial, que fue elaborado a iniciativa del Gobierno federal alemán por una comisión independiente y se aplicó por primera vez en el año 2002.

Bayer cumple también en lo fundamental la versión ampliada de dicho Código, publicada en julio de 2003. En el año 2004, la empresa aplicará una nueva recomendación y dará a los accionistas la posibilidad de ejercitar su derecho de voto mediante un representante sujeto a sus instrucciones y designado por la sociedad.

En relación con las recomendaciones expresadas en el Código respecto a posibles franquicias cuando se contrate un seguro D&O para los Consejos de Dirección y Supervisión, Bayer declara que este seguro de la empresa no prevé una cobertura para el caso de vulneración dolosa de las obligaciones y que no se concertó ninguna franquicia. En lugar de ello, Bayer recabó de los miembros del Consejo de Dirección y del Consejo de Supervisión sendas declaraciones que contenían un compromiso personal. En consecuencia, los miembros del Consejo de Dirección que con su actuación causen un daño a la sociedad o a terceros, mediando negligencia grave, responderán de este daño hasta el importe de la mitad de su remuneración total en el año en el que se produjo el daño. En lo que se refiere a los miembros del Consejo de Supervisión, éstos responderán por los daños causados por su actuación, mediando negligencia grave, hasta el importe de la parte variable de su remuneración como miembro del Consejo de Supervisión en el año en el que se produjo el daño.

La versión ampliada y actualizada del Código de Buen Gobierno empresarial contiene recomendaciones modificadas en lo que respecta a la remuneración total de los miembros del Consejo de Dirección. Así, por ejemplo, las partes variables de esa remuneración deberían contener «elementos excepcionales y elementos que se producen anualmente, dependientes del éxito de los negocios, así como elementos que incorporan un incentivo a largo plazo y carácter de riesgo». En el sentido del Código ampliado se considerarán como tales componentes de la remuneración «las acciones de la sociedad que estén sujetas a un bloqueo de varios años para la venta». Las opciones sobre acciones deberán basarse en «parámetros comparativos relevantes y de alto nivel», debiendo quedar descartada la posibilidad de «la modificación posterior de los objetivos de rendimiento o de los parámetros comparativos». Además, se dice en la nueva formulación del Código que el Consejo de Supervisión «acordará en los casos de acontecimientos extraordinarios no previstos una posibilidad de limitación (cap)». Bayer cumple ya hoy estas recomendaciones y declara, además, que el Consejo de Supervisión de la empresa se propone prever para el caso de acontecimientos extraordinarios una posibilidad de limitación en los futuros programas de opciones sobre acciones o programas similares.

Hay un punto en el que Bayer sólo puede cumplir limitadamente la recomendación del Código para la publicación de una lista de las llamadas terceras empresas de las que posea una participación «relevante». Así, conforme al Código está previsto que dicha lista contenga entre otras cosas los resultados del ejercicio inmediatamente anterior. Bayer declara que la publicación de los resultados de las terceras empresas solamente se efectúa cuando se disponga de dichos resultados a la fecha del cierre del ejercicio de Bayer AG.

Principio de dirección dual: el Consejo de Dirección y el Consejo de Supervisión mantienen un diálogo continuo

Teniendo la empresa su domicilio social en Alemania, Bayer AG está sujeta a los preceptos del Derecho alemán, en los que se basa también el Código de Buen gobierno empresarial. Un principio básico del Derecho alemán de sociedades anónimas es el sistema de dirección dual con los dos órganos denominados Consejo de Supervisión y Consejo de Dirección. Ambos tienen competencias propias y mantienen un diálogo continuo. El Consejo de Supervisión tiene la función de vigilar al Consejo de Dirección y de asesorarle. Se compone de veinte miembros, que con arreglo a lo dispuesto en la Ley alemana de Cogestión de las empresas son elegidos por los accionistas y el personal de la empresa a partes iguales. Se da una participación directa al Consejo de Supervisión en las decisiones de fundamental importancia para la empresa; concierta con el Consejo de Dirección también la orientación estratégica de la sociedad y discute periódicamente con él sobre el grado de aplicación de esta estrategia empresarial.

Aplicación de las normas del órgano de supervisión de la Bolsa de EE.UU. y de la Ley Sarbanes-Oxley

Siendo una empresa de orientación internacional con sociedades participadas en muchos países, Bayer AG cotiza con sus acciones en numerosas plazas bursátiles extranjeras; desde enero de 2002 también en la New York Stock Exchange (NYSE). De este modo, son aplicables a Bayer también determinadas normas de los EE.UU. y las reglas de la Securities and Exchange Commission (SEC), el órgano de supervisión de la Bolsa estadounidense. Entre esas normas figura la Ley Sarbanes-Oxley (SOA), que promulgó el Congreso de los EE.UU. en julio de 2002. Su objetivo es mejorar la protección de los accionistas. Al mismo tiempo, se formularon, completando las reglas de la SEC, numerosas reglas nuevas para el Buen Gobierno empresarial. Una gran parte de ellas es aplicable también a las empresas extranjeras cuyas acciones están admitidas a cotización en EE.UU. Sin embargo, hay varias disposiciones de esta Ley que no han entrado todavía en vigor.

Bayer AG ha ajustado su Gobierno empresarial a las disposiciones vigentes en EE.UU. Se ha creado, por ejemplo, el Comité de Información pública (Disclosure Committee) recomendado en la SOA, que revisa y autoriza la publicación de las informaciones financieras de la empresa. Además, se ha puesto en práctica un procedimiento de certificación mediante el cual los directivos de las sociedades operativas y de las filiales deben confirmar, entre otras cosas, la exactitud de los datos financieros que se presenten al Grupo. El presidente del Consejo de Dirección y de la Comisión de Finanzas pueden llevar a cabo sobre esta base la certificación de las cuentas exigida conforme a la SOA y presentarlas al órgano de supervisión de la Bolsa de EE.UU. Bayer ha modificado también las condiciones a que debe ajustarse la Comisión de auditoría del Consejo de Supervisión con arreglo a la SOA y, de la misma manera, ha redactado las reglas que regulan las relaciones con el auditor.

Para más información sobre el tema del Gobierno corporativo consúltese el portal de Bayer en Internet

* A la vez, Informe según lo establecido en la recomendación número 3.10 del Código alemán de Buen Gobierno empresarial.

Declaración del Consejo de Dirección y del Consejo de Supervisión

de Bayer AG en relación con el Código de Buen Gobierno empresarial en cumplimiento del artículo 161 de la Ley alemana de Sociedades Anónimas (AktG)

El artículo 161 AktG obliga al Consejo de Dirección y al Consejo de Supervisión de Bayer AG a declarar cada año que las recomendaciones de la «Comisión gubernamental Código alemán de Buen Gobierno empresarial» publicadas por el Ministerio federal alemán de Justicia en la parte oficial del Boletín Federal electrónico se han cumplido y se cumplen, o cuáles son las recomendaciones que no se han aplicado o no se aplican. La declaración conforme al artículo 161 de la AktG está permanentemente a disposición de los accionistas.

La declaración que sigue a continuación se refiere por lo que respecta a pasado a la versión del Código del 7/11/2002. La misma declaración se refiere en lo que respecta a la práctica actual y futura de gobierno corporativo de Bayer AG a las recomendaciones del Código en su versión del 21/5/2003.

El Consejo de Dirección y el Consejo de Supervisión de Bayer AG declaran por la presente que se cumplen las recomendaciones de la «Comisión gubernamental Código alemán de Buen Gobierno empresarial» publicadas por el Ministerio federal alemán de Justicia en la parte oficial del Boletín federal alemán electrónico y que se cumplieron desde la emisión de la última declaración de cumplimiento en diciembre de 2002. Solamente no se aplican o se aplican de forma modificada las recomendaciones siguientes:

- 1. La recomendación número 2.3.3: La Sociedad deberá dar facilidades a los accionistas para que puedan hacer valer personalmente sus derechos. También en el caso de que el derecho de voto se ejercite mediante representación, la Sociedad debe apoyar a los accionistas. El Consejo de Dirección procurará que sea nombrado un representante para ejercitar el derecho de voto de los accionistas con sujeción a las instrucciones que éstos le den. Los accionistas que asistan a la junta general podrán, igual que hasta ahora, otorgar apoderamiento y dar instrucciones haciendo uso de las papeletas especiales de votación por apoderamiento. Existe el proyecto de introducir a partir del año 2004 una posibilidad más amplia de otorgar apoderamiento a representantes que ejerciten el derecho de voto.**
- 2. La recomendación número 3.3, párr.2: Si la Sociedad concierta un seguro D&O (Directors and Officers) en favor del Consejo de Dirección y del Consejo de Supervisión, deberá estipularse una participación proporcionada de los asegurados. El seguro D&O de Bayer AG vigente en la actualidad no cubre la vulneración dolosa de las obligaciones. En los casos en los que existe una cobertura del seguro, no se establece una franquicia para los miembros del Consejo de Dirección ni para los del Consejo de Supervisión. Bayer AG ha recabado de los miembros del Consejo de Dirección y de los del Consejo de Supervisión sendas declaraciones personales por las que se comprometen al pago de una franquicia, aun en el caso de que existiera otra cobertura basada en un seguro D&O contratado por la Sociedad. Según ello, los miembros del Consejo de Dirección que causen con su actuación un daño a la Sociedad o a terceros, mediando culpa grave conforme a los criterios del derecho alemán, estarán obligados a indemnizar dicho daño hasta el importe de la mitad de su remuneración anual total en el año en que se produjo el daño. Los miembros del Consejo de Supervisión que causen con su actuación a**

la Sociedad o a terceros un daño, mediando culpa grave conforme a los criterios del derecho alemán, deben indemnizar dicho daño hasta el importe de la parte variable de su respectiva remuneración anual como miembros de dicho Consejo en el año en el que se produjo el daño. Ello no implicará una limitación de la responsabilidad con respecto a la Sociedad ni con respecto a terceros.

3. **La número 4.2.3, párr.2, frase 4: Cuando se produzcan acontecimientos extraordinarios e imprevistos, el Consejo de Supervisión (en aplicación de los programas de opciones sobre acciones o modalidades similares en favor de los miembros del Consejo de Dirección) deberá acordar la posibilidad de establecer una limitación (Cap). El Consejo de Supervisión tiene el propósito de concluir los correspondientes acuerdos con los miembros del Consejo de Dirección en los futuros programas de opciones sobre acciones u otras modalidades similares.**
4. **La número 5.4.5: En el caso de la remuneración de los miembros del Consejo de Supervisión se tomarán en consideración también el cargo de Presidente y la calidad de miembro en las Comisiones. Ello no era posible hasta que se llevó a cabo la pertinente modificación de los Estatutos sociales por parte de la junta general del 25 de abril de 2003.**
5. **La número 7.1.4: Conforme a esta recomendación, la Sociedad debe publicar una lista de terceras empresas determinadas en la que se indicarán, entre otras cosas, los resultados del último ejercicio. La publicación de los resultados de terceras empresas se realiza solamente cuando la Sociedad conoce dichos resultados ya a la fecha de cierre del ejercicio.**

Leverkusen, diciembre de 2003

Recomendación complementaria de la Declaración de diciembre de 2003. La siguiente recomendación se aplicará sólo parcialmente en el año 2004:

Número 7.1.2, frase 2: Las Cuentas anuales del Grupo deberán ser publicadas 90 días después de finalizar el ejercicio, y los Informes intermedios, dentro de los 45 días siguientes al final del periodo del que se informa. Los Informes intermedios para el primer semestre y el tercer trimestre de 2004 no se publicarán dentro de los 45 días porque en ese tiempo no pueden formularse las numerosas cuentas, entre ellas también algunas cuentas consolidadas, debido a la segregación de determinadas actividades de los ámbitos de Química y Polímeros.

Leverkusen, enero de 2004

Por el Consejo de Dirección

Wenning

Kühn

Remuneraciones de los miembros del Consejo de Dirección *

	Tiempo	Parte fija	Sueldos y Grupos en €	Gratific. Variable en €	Total en €	Derechos opción Tramo 2003 Títulos
Klaus Kühn	01.12.2003	409.144	63.870	436.590	909.604	6.450
Dr. Udo Oels	01.12.2003	413.560	63.870	436.590	914.020	6.450
Dr. Richard Pott	01.12.2003	408.712	63.870	436.590	909.172	6.450
Werner Wenning	01.12.2003	713.877	111.773	771.399	1.597.049	10.950

* Retribuciones de los miembros del Consejo de Dirección en activo al 31/12/2003

El Consejo de Dirección: responsable de la estrategia y de la asignación de recursos

El Consejo de Dirección de Bayer AG, en su calidad de órgano de dirección y gestión, debe servir a los intereses de la empresa y está comprometido con el objetivo de incrementar el valor de ésta. El presidente del Consejo de Dirección coordina los principios de la política empresarial. Entre las funciones más importantes del Consejo de Dirección figuran la definición de la estrategia empresarial, la determinación del presupuesto, la asignación de los recursos y la evolución del personal directivo. Publica cuentas anuales y trimestrales para todo el Grupo y tiene competencia para proveer los puestos más importantes en la empresa. Además, informa con regularidad, rapidez y exhaustivamente al Consejo de Supervisión sobre todos los aspectos relevantes de la planificación, la marcha de los negocios, la situación en materia de riesgos y la gestión de éstos.

La remuneración de los miembros del Consejo de Dirección se compone de una parte anual fija, el suplemento del Grupo y una gratificación variable que depende de la consecución de los objetivos de la empresa en lo que se refiere al cash flow bruto. Además, los miembros del Consejo de Dirección pueden participar en un programa de opciones sobre acciones con compensación en efectivo en su caso, sobre la base de una inversión propia en acciones. Este se considera como un componente que depende del resultado.

Por lo que respecta al último ejercicio, la remuneración de los miembros del Consejo de Dirección que estaban en activo al 31 de diciembre de 2003 ascendió a 4.431.023 euros. De este importe, 1.945.293 euros correspondieron a la parte fija, 303.383 euros, al suplemento del Grupo y 2.081.169 euros, a la gratificación variable. Además, estos miembros del Consejo de Dirección recibieron una remuneración en especie por valor de 101.178 euros, que consiste, principalmente, en valores que deben contabilizarse según las normas tributarias, tales como la utilización de vehículos de la empresa. Las retribuciones de los miembros del Consejo de Dirección que salieron de la empresa ascendieron en 2003 por el tiempo en que desarrollaron sus actividades a un total de 159.623 euros.

En el año 2003 los miembros del Consejo de Dirección recibieron como parte del programa de opciones sobre acciones y sobre la base de su inversión propia 30.300 derechos de opción que están sujetos a un plazo de bloqueo de tres años. En el plazo de dos años para ejercitarlos que sigue a continuación se realizará el pago de incentivos en forma de compensación en efectivo en el caso de que se cumplan los exigentes parámetros de rendimiento. Los derechos de opción sobre acciones de esta parte del programa tendrían un valor intrínseco de 177.558 euros en el caso de que se hubieran ejercitado a la fecha de cierre del Balance.

Remuneraciones de los miembros del Consejo de Supervisión *

en €	Remuneración base	Remuneración variable	Suma total
Dr. Paul Achleitner	5.000	24.500	29.500
Dr. Josef Ackermann	5.000	24.500	29.500
Karl-Josef Ellrich	6.250	30.625	36.875
Erhard Gipperich	8750	42.875	51.625
Thomas Hellmuth	5000	24.500	29.500
Prof. Dr.-Ing. h.c. Hans-Olaf Henkel	6250	30.625	36.875
Dr. h.c. Martin Kohlhaussen	8750	42.875	51.625
John Christian Kornblum	5.000	24.500	29.500
Petra Kronen	6.250	30.625	36.875
Dr. Heinrich von Pierer	6.250	30.625	36.875
Wolfgang Schenk	6.250	30.625	36.875
Hubertus Schmoldt	6.250	30.625	36.875
Dr. Manfred Schneider	15.000	73.500	88.500
Dieter Schulte	5.000	24.500	29.500
Dr. Ing. h.c. Jürgen Weber, ingeniero diplomado	3.403	16.674	20.077
Siegfried Wendland	6.250	30.625	36.875
Reinhard Wendt	5.000	24.500	29.500
Thomas de Win	6.250	30.625	36.875
Prof. Dr. Ernst-Ludwig Winnacker	5.000	24.500	29.500
Dr. Hermann Wunderlich	5.000	24.500	29.500

*Retribuciones de los miembros del Consejo de Supervisión en activo al 31/12/2003

El Consejo de Supervisión: órgano para vigilar al Consejo de Dirección

Todos los miembros del Consejo de Supervisión deben servir a los intereses de la empresa. El presidente del Consejo de Supervisión coordina la labor del Consejo y preside sus reuniones. Mantiene un intercambio continuo de puntos de vista con el Consejo de Dirección, estando así informado siempre sobre la política operativa, la planificación de la empresa y la estrategia. Tiene que dar su consentimiento a la planificación anual y aprobar las Cuentas anuales de Bayer AG y del Grupo, teniendo en consideración los informes del auditor de cuentas. El informe del Consejo de Supervisión que se inserta en este Informe financiero da detalles sobre el tema.

Publicaciones periódicas sobre la situación de la empresa

Para garantizar una transparencia óptima, informamos periódicamente y con la máxima actualidad a nuestro personal, a los accionistas, a los analistas financieros, las asociaciones de accionistas, los medios de comunicación y la opinión pública interesada sobre la situación de la empresa y sobre los cambios importantes que se produzcan en la marcha de los negocios. Siguiendo el principio de la igualdad de información, al publicar la información tratamos por igual a todos los accionistas y a los destinatarios más importantes de la misma. Facilitamos sin demora información sobre todos los hechos relevantes. Los accionistas tienen también acceso inmediato a las informaciones que Bayer publique en el extranjero cumpliendo las disposiciones vigentes en los respectivos mercados financieros.

Para la publicación de las informaciones se utilizan el Informe financiero anual, los informes intermedios, las conferencias semestrales para la prensa y los analistas financieros y los formularios 20-F (informe anual) y 6-K (entre otros, informes trimestrales) destinados a la Securities and Exchange Commission (SEC) en EE.UU. Bayer utiliza, entre otros medios, Internet como plataforma para informar con la mayor actualidad. En él pueden consultarse también las fechas de las publicaciones y los actos de mayor importancia, tales como el informe financiero anual, los informes intermedios o la junta general.

Aparte de esta información periódica, publicamos los pertinentes comunicados y noticias de prensa sobre los hechos que puedan tener repercusiones sobre la situación patrimonial y financiera, los resultados o sobre la marcha general de los negocios. Además, el Consejo de Dirección informa, inmediatamente después de llegar a su conocimiento, cuando alguien alcance, supere o se sitúe por debajo del 5, el 10, el 25, el 50, o el 75 por ciento de los derechos de voto de Bayer AG por la adquisición o la venta de participaciones, o de cualquier otra manera. Igualmente, Bayer informa sin demora cuando miembros del Consejo de Dirección o del Consejo de Supervisión, así como los respectivos cónyuges, compañeros sentimentales inscritos en los correspondientes registros o parientes de primer grado compren o vendan acciones de Bayer AG o de las empresas del Grupo, u opciones u otros derivados sobre ellas, siempre que excedan de los límites legales.

Presentación de las cuentas anuales conforme a las NIIF y al Código de comercio alemán

Los accionistas y los terceros interesados son informados principalmente a través de las Cuentas anuales del Grupo. Durante el ejercicio reciben también información mediante los informes intermedios. La presentación de las Cuentas anuales del Grupo Bayer se realiza conforme a los principios contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las Cuentas anuales de Bayer AG se formulan conforme al Código de Comercio alemán (HGB). Las Cuentas anuales del Grupo son formuladas por el Consejo de Dirección, aprobadas por el Consejo de Supervisión y revisadas por el auditor de cuentas independiente.